



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE APORTACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA/JALA PUEBLO MÁGICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**, REPRESENTADA POR EL LIC. RAÚL RODRIGO PÉREZ HERNÁNDEZ; EN SU CALIDAD DE SECRETARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, Y POR LA OTRA LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**; REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO, Y DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE TURISMO, LIC. JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LA UAN**” Y EN SU CONJUNTO “**LAS PARTES**” DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

Antecedentes:

- I. La Secretaría de Turismo del Gobierno Federal acordó con las entidades federativas, canalizar recursos financieros en el marco de los convenios de coordinación y subsidios de recursos a acciones de capacitación y competitividad. El convenio correspondiente al estado de Nayarit fue signado con el estado de Nayarit, el pasado 31 de mayo 2013.
- II. Que el Gobierno del Estado gestionó la designación de Jala como Pueblo Mágico, recibiendo el Nombramiento por la SECRETARÍA de Turismo Federal, el pasado 28 de Noviembre del 2012.
- III. Que el Gobierno del Estado a través de la SECRETARÍA de Turismo y la Universidad Autónoma de Nayarit el pasado 28 de Septiembre del 2012, suscribieron Convenio General de Coordinación para promover, difundir y apoyar al sector productivo mediante el desarrollo de acciones coordinadas en materia de docencia, capacitación y actualización de personal, extensión y difusión de la cultura, asistencia social, proyectos productivos y de investigación.
- IV. Derivado de la aprobación del “Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística (PICCT) del Estado de Nayarit 2013”, se han autorizado recursos financieros por parte del Estado y de la Federación, en el esquema de “uno a uno” para la aplicación de **Cursos Específicos** de capacitación de cultura turística, diseño de producto entre otros, para beneficio de



los prestadores de servicios y población en general de Jala Pueblo Mágico, en el marco de operación de los convenios de coordinación y subsidios de recursos para el ejercicio fiscal 2013.

- V. Este programa tiene como objetivo general: *mejorar la calidad de los servicios turísticos a través de la formación y actualización del recurso humano del sector turismo, considerando la dinámica social que demanda contar con hombres y mujeres preparados, con vocación, actitud positiva, emprendedores y con una filosofía de vital importancia: la CALIDAD. Así como mejorar la interacción entre la comunidad receptora y el turista, que garantice la calidad de vivencia de los visitantes y su satisfacción completa, así como la valoración de la población general de los beneficios de la designación de Jala como Pueblo Mágico de México.*

Declaraciones:

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- a. Que la SECRETARÍA de Turismo, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo estipulado por el artículo 1º y 31 Fracciones IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
- b. Que el Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández, es titular de la Secretaría de Turismo, según se establece en el oficio de fecha 19 de Septiembre de 2011, suscrito por el ejecutivo del Estado de Nayarit y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit núm. 044-080 el 21 de Septiembre de 2011, Sección Décima Novena y por tanto se encuentra legalmente facultado para suscribir el presente convenio, conforme a lo establecido por los artículos 26, 30 fracción X y 39 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
- c. Que cuenta con los recursos presupuestales suficientes para hacer las aportaciones, objeto del presente convenio en virtud de que se encuentra aprobado mediante Oficio de Aprobación No. AP-IP-JUL-070/2013 emitido por la Secretaría de Planeación Programación y Presupuesto, de fecha 17 de Julio de 2013.
- d. Que para cumplir con los objetivos del presente convenio, considera necesaria la intervención de "LA UAN", como ejecutor para el cumplimiento del Programa



Integral de Capacitación y Competitividad Turística/Jala Pueblo Mágico 2013, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”.

- e. Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. México esquina con Calzada del Ejercito Nacional, Ex convento de la Cruz, s/n, en la ciudad capital del estado de Nayarit.

II. “LA UAN” declara que:

- a. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- b. Que de conformidad a el artículo 7º fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- c. El Contador Público Juan López Salazar, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2010, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2010 al 08 de junio de 2016; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- d. Que cuenta con la infraestructura, cuerpo académico, recursos humanos, capacidad técnica y jurídica para suscribir el presente convenio para la implementación,



desarrollo, administración, aplicación, gestión, seguimiento del Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística/Jala Pueblo Mágico 2013.

- e. Que tiene establecido su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", Boulevard Tepic- Xalisco sin número, C.P. 63155, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

III.- "LAS PARTES" declaran que:

- a. Se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este convenio, manifestando que en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.
- b. Conforme a lo anteriormente manifestado, las partes que intervienen para la celebración y suscripción del presente convenio establecen voluntariamente otorgar las siguientes:

Cláusulas:

Primera.- El Objeto. "LAS PARTES" celebran el presente convenio, con el objeto de aportar recursos, y designar al ejecutor de los mismos, para el cumplimiento del Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística/Jala Pueblo Mágico 2013, en lo sucesivo "EL PROGRAMA" de conformidad con lo señalado en el "Anexo Uno" con número de oficio UAT/DIR/0210/2013, de fecha 04 de julio de 2013, suscrito por el Lic. José Ángel González Rodríguez, Director de la Unidad Académica de Turismo de "LA UAN", mismo que fue aprobado por "LA SECRETARÍA", y que debidamente firmado por "LAS PARTES" forma parte integral del presente instrumento.

Segunda.- De las aportaciones. "LA SECRETARÍA" se compromete cubrir a "LA UAN" la aportación para el cumplimiento de "EL PROGRAMA" objeto del presente convenio, la cantidad de \$386,400.00 (Trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el "Anexo Dos" (Calendario de Aportaciones) que debidamente firmado por "LAS PARTES" forma parte integral del presente instrumento.

Tercera.- Designación del ejecutor. "LA SECRETARÍA", en este acto, designa a "LA UAN" como ejecutor, para que ejerza los recursos aportados, exclusivamente para la



realización de diversas actividades de difusión de la cultura turística y de capacitación en el marco de **"EL PROGRAMA"**; según el **"Anexo Uno"** con número de oficio UAT/DIR/0210/2013, quien a través de su estructura académica, física, técnica y profesional, o en su caso, con la contratación de terceros ejercerá los recursos aportados exclusivamente para la realización y cumplimiento del **"EL PROGRAMA"** objeto del presente convenio, observando para la selección de instructores los Lineamientos del Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística (**PICCT**), los cuales forman parte integral del presente instrumento como **"Anexo Tres"** (Lineamientos de Operación PICCT 2013).

La aportación mencionada incluye erogaciones por dirección, técnicas propias, materiales, organización, administración, impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia del cumplimiento de **"EL PROGRAMA"**, objeto del presente convenio, por lo que **"LA UAN"** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

Cuarta.- "LA SECRETARÍA", en cumplimiento del objeto de este convenio se obliga a:

- a) Tramitar ante la Secretaría de Administración y Finanzas, la aportación establecida en la cláusula segunda de conformidad con el **"Anexo Dos"** (Calendario de Aportaciones) mediante Cuenta por Liquidar Certificada a favor de **"LA UAN"**, previa entrega del recibo correspondiente, el cual deberá de cumplir con los requisitos fiscales vigentes, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas con RFC: SAD091223KK7, Domicilio: Avenida México, sin número, Centro, Tepic, Nayarit; C.P. 63000.
- b) Expedir la convocatoria correspondiente para prestadores de servicios turísticos de las localidades, en las áreas de aplicación definidas en el **"Anexo Uno"** con número de oficio UAT/DIR/0210/2013, y designar un enlace por programa.
- c) Verificar y validar el registro de aspirantes.
- d) En coordinación con **"LA UAN"** definir y concertar las sedes para la capacitación.
- e) Dar seguimiento puntual al cumplimiento de **"EL PROGRAMA"**, para junto con **"LA UAN"** establecer las estrategias y acciones necesarias no previstas, para el cumplimiento de las metas establecidas en **"EL PROGRAMA"**.
- f) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto de este convenio que previamente acuerde con **"LA UAN"**.



Quinta.- “LA UAN” por conducto de su Unidad Académica de Turismo, en cumplimiento del objeto de este convenio se obliga a:

- a) Acordar con **“LA SECRETARÍA”** a través de la Dirección de Planeación, adscrita a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Nayarit, las acciones de seguimiento, evaluación y modificaciones de **“EL PROGRAMA”**, a fin de dar cumplimiento y maximizar el logro de las metas y compromisos adquiridos.
- b) Proporcionar, el apoyo logístico, técnico, y directivo para la realización de las acciones de capacitación de conformidad con **“EL PROGRAMA”**.
- c) Llevar a cabo las capacitaciones según **“EL PROGRAMA”** a partir de la firma del presente convenio.
- d) Entregar a **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la Dirección de Planeación, los currículos de los instructores y contenidos temáticos.
- e) Integrar y entregar a **“LA SECRETARÍA”** las evidencias solicitadas por cada curso, así como contribuir a garantizar el logro de los objetivos de **“EL PROGRAMA”**, para que estos se desarrollen adecuadamente en tiempo, forma, costo y calidad de conformidad con lo establecido para cada proyecto en el **“Anexo Tres”** (Lineamientos de Operación PICCT 2013).
- f) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto de este convenio que previamente acuerde con **“LA SECRETARÍA”**.

Sexta.- Destino de los recursos. **“LAS PARTES”**, acuerdan que la cantidad aportada por **“LA SECRETARÍA”** a **“LA UAN”**, será destinada única y exclusivamente para la realización de **“EL PROGRAMA”** objeto del presente instrumento.

Séptima.- Designación de enlaces. Para todo lo relacionado con la programación, desarrollo, seguimiento, cumplimiento y ejecución del objeto del presente instrumento, **“LAS PARTES”** designan como enlaces, por parte de **“LA SECRETARÍA”** a la titular de la Dirección de Planeación, Lic. Juana Evangelina Duarte Reynoso, y por **“LA UAN”**, al Director de la Unidad Académica de Turismo, Lic. José Ángel González Rodríguez.

Octava.- Comunicación. Para fines del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, **“LAS PARTES”** se comprometen a mantener una adecuada comunicación



institucional, para atender en forma expedita la problemática que se pudiera presentar durante el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio.

Novena.- De la responsabilidad. Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que puedan ocasionarse por el incumplimiento del objeto del presente convenio, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas, en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictaminen conjuntamente.

Décima.- Modificaciones al convenio. El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento, y las modificaciones acordadas entrarán en vigor a la fecha en que “**LAS PARTES**” lo acuerden, las cuales debidamente firmadas por los comparecientes, formarán parte integral del mismo. En este caso se deberán tomar las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima primera.- Relación laboral. El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que no existirá relación alguna de carácter laboral para la contra parte y no podrá considerárseles patrones solidarios o sustitutos y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

Décima segunda.- Vigencia. El presente instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre del 2013 para el ejercicio de los recursos aportados, sin embargo, éste no se podrá dar por cumplido hasta que se acredite el cumplimiento de “**EL PROGRAMA**”, y hasta en tanto no se ejerza la comprobación total de los recursos aportados o en su defecto se hagan los reembolsos correspondientes si los hubiere.

Décima tercera.- Legalidad. Toda vez que el contenido de las cláusulas del presente convenio reúnen las características de formalidad y legalidad que requieren este tipo de actos jurídicos y dado que para la celebración y suscripción del mismo, no ha existido dolo, error, mala fe, ni vicios en el consentimiento, en razón de que se encuentra ajustado a la ley, al derecho, a las buenas costumbres y a la moral, “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad con el mismo para ajustarse a sus términos y condiciones, para los efectos legales que haya lugar.



Décima cuarta.- Interpretación y competencia. “LAS PARTES” convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento esta será resuelta de común acuerdo. En caso de que subsistan discrepancias, “LAS PARTES” se someterán a las Leyes y Tribunales competentes de la Ciudad de Tepic, capital del estado Nayarit, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance legal de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la Ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; a los 17 días del mes de julio del año 2013.

Por “LA UAN”



C.P. Juan López Salazar
Rector y representante legal

Por “LA SECRETARÍA”



L.R.I. Raúl Rodrigo Pérez Hernández
Secretario de turismo



Dr. Cecilio Oswaldo Flores Soto
Secretario General



Lic. José Ángel González Rodríguez
Director de la Unidad Académica de Turismo